

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
3431:1999
(COPANT 1652:1997)**

PRÓLOGO

La presente norma es una adopción de la norma COPANT No. 1652:1997, fue considerada de acuerdo a las directrices de la Comisión Técnica de Normalización C/XXVIII Transporte a través del convenio para la elaboración de normas sueltas entre el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y FONDONORMA, aprobada en la reunión del Consejo Superior No. 99.

**GÁLIBOS DE INTERCAMBIO,
TROCHA 1000**



PRÓLOGO

La presente norma es una adopción de la norma **COPANT No. 1645:1997**, fue considerada de acuerdo a las directrices de la Comisión Técnica de Normalización **CT XXVIII Transporte** a través del convenio para la elaboración de normas suscrito entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES** y **FONDONORMA**, siendo aprobada en la reunión del Consejo Superior No. 99-02 de fecha 10/02/99.



1 OBJETO

- 1.1** Esta norma establece las medidas máximas de los vehículos que intervienen en el tráfico internacional.
- 1.2** También se establecen los gálibos futuros del material rodante e instalaciones fijas comunes para todas las empresas interconectadas.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las siguientes normas contienen disposiciones legales que al ser citadas en este texto constituyen requisitos de esta norma Venezolana. Las ediciones indicadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión, se recomienda a aquellos que realizan acuerdos con base en ellas, que analicen la conveniencia de usar las ediciones más recientes de las normas citadas seguidamente:

COPANT 472- Material Rodante. Definiciones de gálibos.

3 REQUISITOS

- 3.1** Se admite transitoriamente y limitada su circulación a la zona donde no exista tercer riel (eléctrico), vehículos que no superen las medidas de la figura incluyendo la porción rayada en la parte inferior del dibujo (véase figura 1)
- 3.2** Los vehículos comprendidos en el apartado anterior deben llevar pintado en lugar bien visible la inscripción siguiente:

**CIRCULACIÓN
PROHIBIDA
EN LA ZONA
ELECTRIFICADA**

La altura de las letras debe ser de 50 mm y el color lo determina la Empresa de modo que sea contrastante con el color del vagón.

4 BIBLIOGRAFÍA

En el estudio de esta norma se ha tenido en cuenta el antecedente siguiente:

- ALAF - ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE FERROCARRILES**
ALAF 2-001: 1992 - Gálibos de intercambio. Trocha 1435.
- NEFA - FERROCARRILES ARGENTINOS**
NEFA 605/1
- AFE - ADMINISTRACIÓN DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO - REP. DEL URUGUAY**
APE 11737 (13505)

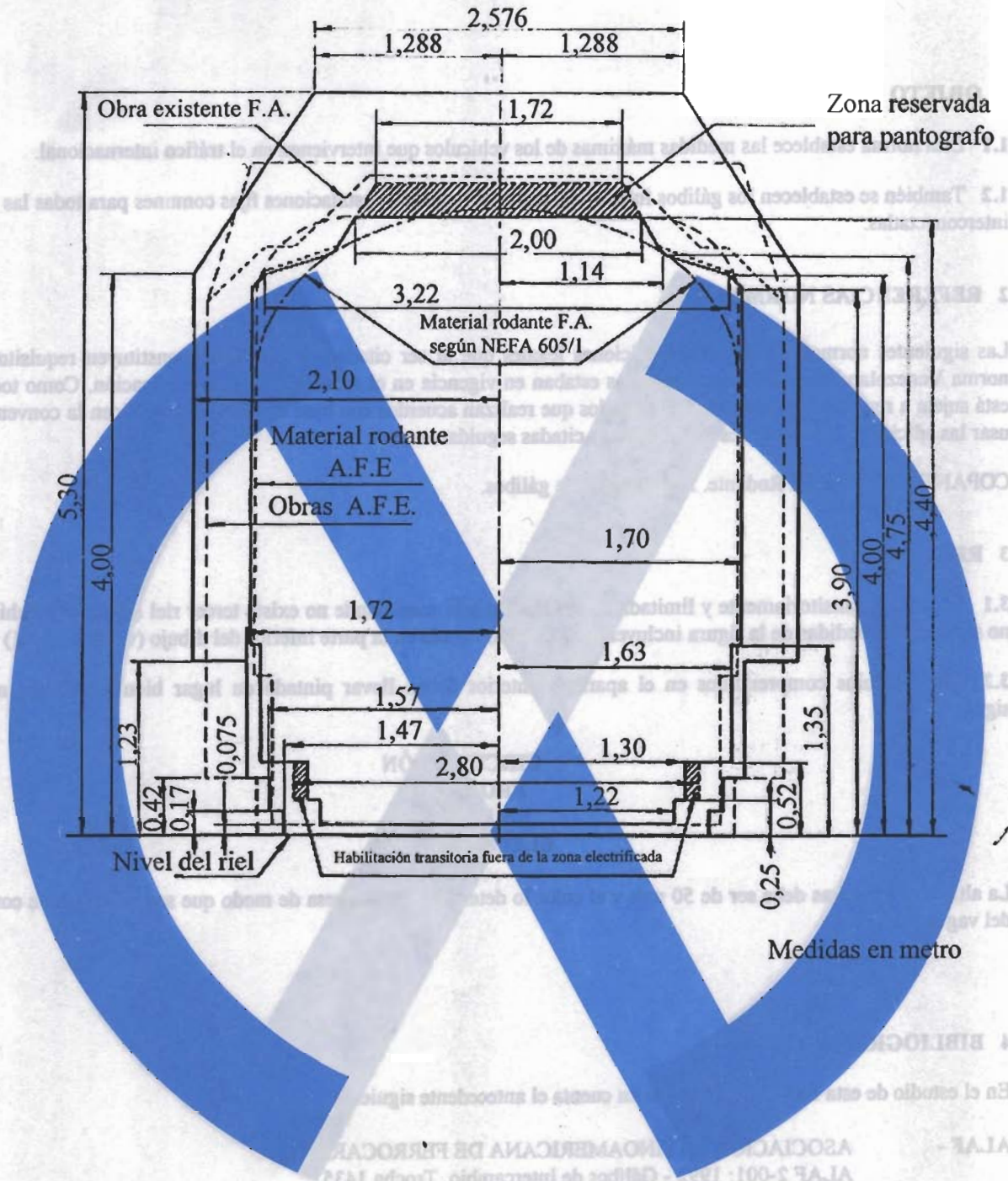


Figura 1 -Gálibo de intercambio. Trocha 1435

COVENIN
3431:1999
(COPANT 1652:1997)

CATEGORÍA
A

FONDONORMA

Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12

Tel. 575.41.11 Fax: 574.13.12

CARACAS

publicación de:



I.C.S: 45.040

ISBN: 980-06-2254-3

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

Descriptor: Gálbo ferroviario.